



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00670-00.

Confirmación. 63224.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Tener en cuenta por el extremo demandante que, en auto de 30 de agosto de 2021, se decretó la inmovilización solicitada, secretaria sírvase proceder de conformidad.
2. Poner de presente que, frente a la solicitud de emplazamiento, a esta se le dará trámite si es del caso, una vez se agote el trámite notificadorio a la nueva dirección electrónica JOSE10@HOTMAIL.COM puesta en conocimiento del despacho en el memorial que antecede, extremo demandante, efectúe el enteramiento del demandado en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 15 Hoy 11 de Mayo de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **594b5e6d6b6b7676df449ecd9d148d546d506a4ce3ed0c1ff762178f6c274bff**

Documento generado en 05/05/2022 05:31:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>